

Wánchaq, 22 de noviembre del año 2023

VISTO:

El informe N° 00094-2023-OSLO-MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0239-2023-GPEI-MDW/C, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; El informe N° 00109-2023-OSLO-MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 00074-2023-MFQS-OC-MDW/C, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 00128-2023-GA-MDW/C, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 247-2023-OAL/MDW/C, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

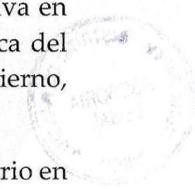
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones, por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulen el procedimiento para la elaboración, actualización y aprobación de las directivas en la Municipalidad Distrital de Wánchaq;

Que, las directivas son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Wánchaq y tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, respecto a los Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la modalidad de administración indirecta, los procedimientos administrativos de liquidación están reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo los Proyectos ejecutados por la modalidad de administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que aprobó las Normas de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 00094-2023-OSLO-MDW/C, de fecha 26 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la Aprobación de la "Directiva de



Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Wánchaq", la cual fue Elaborada por la Ing. Rosse Mary Alarcón Guzmán, dando la Conformidad Final de la Aprobación de la Directiva en mención el Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita como el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en cumplimiento de las normas legales vigentes tales como Directiva N° 001-2018-OSLO-GM-MDW/C, la que cuenta con el cuadro de control en el que se da a conocer la aprobación de los que participaron en la formulación y revisión quienes son los involucrados en el proceso de Liquidación de Proyectos, la misma que adjunta como anexo a su informe;

Que, a través de Informe N° 239-2023GPEI-MDW/C, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones, emite opinión técnica de la Directiva N° 01-2023-OSLO-GM-MDW/C, por el que, previa a las observaciones emitidas y levantadas que fueron estas, emite opinión favorable a la aprobación de la "Directiva de Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Wánchaq";

Que, a través de Informe N° 00109-2023-OSLO-MDW/C, de fecha 21 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que el objetivo de la Directiva es realizar la Liquidación de Oficio la que concluye con el acto resolutorio; asimismo se ha socializado la Directiva en cuestión con las Unidades Ejecutoras Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Gestión Patrimonial, así también se tiene al final de la Directiva el cuadro de control, señalando además que, no existe antecedente que dé a conocer los procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Wánchaq, por todo lo señalado solicita aprobación de la referida Directiva a través de acto resolutorio;

Que, a través de Informe N° 00074-2023-MFQS-OC-MDW/C, la Jefa de la Oficina de contabilidad, señala que, a través de Informe N° 0094-2023-OSLO-MDW/C, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras presenta la Directiva de Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, indicando que la Municipalidad Distrital de Wánchaq cuenta con obras no liquidadas del 2008 al 2015, por un importe aproximado de S/ 26'572,482.08 con un total de 33 proyectos de inversión, asimismo señala en su informe que la Oficina de Contabilidad a la fecha presenta saldos de los estados financieros en el 1501 con las sub cuentas de los Proyectos en ejecución y proyectos concluidos a la fecha, siendo que edificios en construcción por S/ 7'404,451.74 y otras estructuras por un monto de S/ 42'515,350.70, asimismo señala que, las entidades del sector público, incluyendo gobiernos locales, se encuentran en proceso de depuración y sinceramiento contable aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, donde la Municipalidad debe verificar y depurar según sea el caso saldos contables que fueron acumulándose en los estados financieros. Concluye señalando que, de la revisión del Proyecto de la Directiva, se encuentra conforme, a las solicitudes y requerimientos de liquidaciones de oficio;

Que, a través de Informe N° 00128-2023-GA-GM-MDW/C, el Gerente de Administración y Finanzas, remite la conformidad a la propuesta de directiva a este despacho gerencial para solicitar opinión legal para su aprobación a través de acto resolutorio;

Que, a través de el Informe N° 247-2023-OAL/MDW/C, de fecha 31 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina por que se apruebe la Directiva N° 01-2022-EF/51.01 y estando con arreglo a ley procede que se apruebe la Directiva N° 01-2023-OSLO-GM-MDW/C "Directiva de Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Wánchaq de los años 2008-2015",

Que, conforme se tiene de la Propuesta de "Directiva de Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Wánchaq", ha sido elaborada



dentro del marco de la normativa de la materia vigente, tales como la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001-2018-OSLO-GM-MDW/C, en ese orden de ideas el objetivo principal es que la Municipalidad Distrital de Wánchaq requiere contar con una norma para la Liquidación de Oficio de obras públicas, para llevar adelante el proceso de liquidación de proyectos, debiendo para ello contar con toda la documentación técnica y financiera de los proyectos que sirven de base para la liquidación, lo que técnicamente sería el informe final o pre liquidación;

Que, dentro de ese contexto se puede verificar que la Propuesta de Directiva para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Wánchaq", ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos de los dispositivos vigentes en la materia, debiendo aprobarse la referida directiva, a través de acto resolutivo, por delegación de facultades;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el tercer párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y la Resolución de alcaldía N° 018-2023-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WÁNCHAQ", en cumplimiento de las normas legales vigentes, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001-2018-OSLO-GM-MDW/C; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, el mismo que entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Wánchaq, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WÁNCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mdt. *Geor David Verástegui Cihaja*
GERENTE MUNICIPAL

